



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2294-2020, de fecha 21 de Agosto del 2020,
- ii) El Informe N°1434-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Setiembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.**

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2294-2020, de fecha 21 de Agosto de 2020, el **St. CASTRO MENDOZA ANGEL**, identificado con DNI N°21839414 y la **Sra. GALVEZ DE CASTRO FLORA**, identificado con DNI N°21838188, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.38 Lt.6 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07039345-SUNARP-CHINCHA, con un área de **290.30 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1434-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Setiembre del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.38 Lt.6 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **290.30 m2** y perímetro de **79.41 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6**. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.38 Lt.6 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sr. CASTRO MENDOZA ANGEL, identificado con DNI N°21839414 y la Sra. GALVEZ DE CASTRO FLORA, identificado con DNI N°21838188 con un área total de 290.30 m² y perímetro de 79.41 ml, inscrita en la Partida Literal N° P07039345 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en 03 Sub Lotes: SUB LOTE 6 y SUB LOTE 6A, SUB LOTE 6B y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE N°6 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Miguel Grau	09.46 ml
Por la derecha:	Lote 5	30.03 ml
Por la Izquierda:	Lotes 7,8,9 y 10	30.03 ml
Por el Fondo:	Lote 14	09.89 ml
ÁREA TOTAL: 290.30 m²	PERÍMETRO: 79.41 ml	

SUB LOTE N°6

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Miguel Grau	07.26 ml
Por la derecha:	Lote 5	09.57 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	09.58 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6A	07.40 ml
ÁREA TOTAL: 70.11 m²	PERÍMETRO: 33.81 ml	

SUB LOTE N°6A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	09.44 ml
Por la derecha:	Sub Lote 6	07.40 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 6 B	07.53 ml
Por el Fondo:	Lote 5	09.44 ml
ÁREA TOTAL: 70.39 m²	PERÍMETRO: 33.81 ml	

SUB LOTE N°6B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso y Sub Lote 6A	09.73 ml
Por la derecha:	Lote 5	11.02 ml
Por la Izquierda:	Lote 9 y 10	11.01 ml
Por el Fondo:	Lote 14	09.89 ml
ÁREA TOTAL: 107.98m²	PERÍMETRO: 41.65 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Miguel Grau	02.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 6 y 6A	09.58 ml
Por la Izquierda:	Lotes 7, 8 y 9	19.02 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6B	02.20 ml
ÁREA TOTAL: 41.80 m²	PERÍMETRO: 42.44 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. *Edilberto Castro Robles*
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN